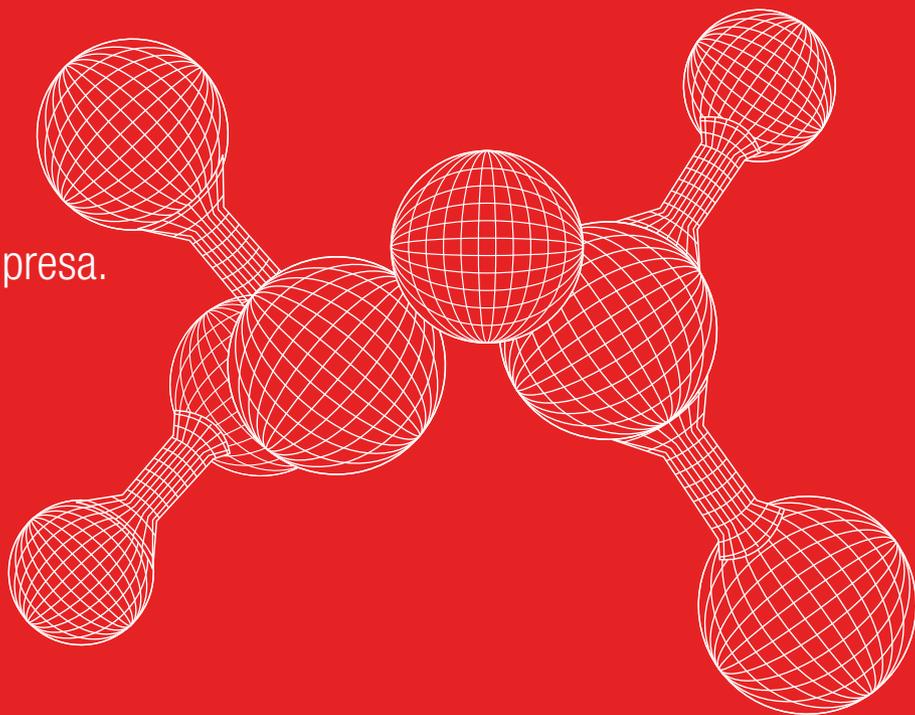


En beneficio de la empresa.





En beneficio de la empresa.
En beneficio del consumidor.

Beneficio claro, diferenciador, transparente.

Porque hablar de acreditación es hablar de confianza, de seguridad, de nuevas vías de negocio. Es garantizar la fiabilidad y el reconocimiento internacional de las calibraciones, ensayos, inspecciones y certificaciones para reforzar la capacidad competitiva de las empresas. Es aplicar el máximo rigor a la ejecución de estas actividades para transmitir al consumidor seguridad y tranquilidad.

Porque, en definitiva, hablar de acreditación es hablar de beneficio: de beneficio para la empresa, de beneficio para el consumidor.

La acreditación



En un contexto empresarial marcado por la competitividad y por normativas cada vez más exigentes en lo que a seguridad y calidad se refiere, la acreditación, más que una opción, se está convirtiendo en el elemento indispensable para garantizar la fiabilidad de las evaluaciones y certificaciones de los productos o servicios.

En el sector regulado, las autoridades públicas adoptan leyes que exigen que los productos y servicios sean evaluados por motivos de seguridad, salud, protección del medio ambiente, lucha contra el fraude o para asegurar la competencia leal. En el sector voluntario, muchos tipos de industrias han creado, a escala local o global, sistemas voluntarios de evaluación tanto de sus productos o servicios como de sus suministradores, cuya finalidad es conseguir un nivel técnico mínimo que permita la comparabilidad y asegure también la competencia en condiciones equitativas.

Los Organismos de Evaluación de la Conformidad son las organizaciones encargadas de determinar objetivamente esa conformidad. Actividades tales como la inspección de seguridad de las instalaciones industriales, el análisis de productos alimenticios, la certificación ISO 9001, la inspección técnica de vehículos, los ensayos de productos industriales, la certificación de productos de

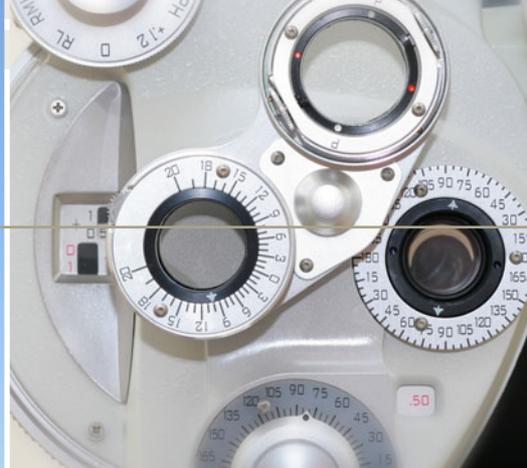
diversa índole, las verificaciones medioambientales, por citar solo algunas de ellas, son realizadas por los Organismos de Evaluación de la Conformidad.

Para tener la adecuada confianza en la información recibida de un OEC, tanto el comprador, como la autoridad responsable y el público en general, necesitan saber que son **competentes** en la labor que realizan. Por ese motivo existe una creciente demanda de una evaluación imparcial de su

competencia. Esas evaluaciones son realizadas por los organismos de acreditación.

Los **organismos de acreditación** son por tanto los encargados de comprobar, mediante evaluaciones independientes e imparciales, la competencia de los evaluadores de la conformidad con objeto de **dar confianza** al comprador y a la Administración, contribuyendo, así, a **facilitar el comercio tanto nacional como internacional**.





Para ello los organismos de acreditación de los distintos países desempeñan su tarea conforme a los mismos criterios internacionales, utilizando métodos de evaluación equivalentes y transparentes, generando la adecuada confianza que posibilita la aceptación mutua de resultados.

La acreditación, por tanto, garantiza que los organismos de evaluación de la conformidad de distintos países desempeñan su tarea de manera equivalente 🌐

EVALUADORES DE LA CONFORMIDAD

NORMA

Laboratorios de Ensayo	EN ISO/IEC 17025
Laboratorios de Calibración	EN ISO/IEC 17025
Laboratorios de Análisis Clínicos	EN ISO 15189
Entidades de Inspección	EN ISO/IEC 17020
Entidades de Certificación de Productos	EN 45011
Entidades de Certificación de Sistemas de gestión	EN ISO/IEC 17021
Entidades de Certificación de Personas	EN ISO/IEC 17024
Verificadores Medioambientales	Reglamento CE 1221/2009
Verificadores de emisiones de gases de efecto invernadero	EA-6/03 EN 45011
Proveedores de Programas de Intercomparación	ISO/IEC 17043
Productores de Materiales de Referencia	ISO Guide 34
Entidades que realizan estudios de productos fitosanitarios y de sustancias químicas industriales	Real Decreto 1369/2000 de Buenas Prácticas de Laboratorio

Ésta no es una lista cerrada, nuevas normas se pueden incorporar en la estructura de ENAC.

Beneficios de la acreditación

La acreditación representa el reconocimiento formal de la competencia técnica de los evaluadores de la conformidad, por tanto supone una manera segura de identificar a aquéllos que ofrecen máxima fiabilidad en sus servicios.

Para la Administración...

Es cada vez más habitual que las diferentes Administraciones, responsables de la protección de la salud y seguridad de las personas y el medio ambiente, en el desarrollo de sus competencias reglamentarias o como apoyo a sus políticas en materia de calidad, establezcan o tengan que supervisar esquemas de evaluación de la conformidad.

La acreditación de **ENAC** pone a su disposición un proceso de evaluación único, transparente y reproducible:

- Evitando la utilización de recursos propios.
- Eliminando el coste de reinventar.
- Reforzando la coherencia.

También pone a su alcance un valioso recurso: un conjunto de evaluadores de la conformidad que han demostrado su competencia técnica según criterios aceptados internacionalmente.

Además, permite tomar decisiones, que afectan a la salud y la seguridad, basadas en una información técnicamente fiable y homogénea, disminuyendo el riesgo y reforzando la confianza del público en los servicios básicos (laboratorios de salud pública, seguridad de alimentos...).

Así mismo, contribuye a reducir la necesidad de múltiples evaluaciones, y por tanto, a mejorar la eficiencia.

Para los Evaluadores...

La acreditación de **ENAC** proporciona a las organizaciones de evaluación de la conformidad el reconocimiento de su competencia técnica.

Les permite trabajar tanto en aquellos sectores y actividades en los que la acreditación es un requisito obligatorio (inspecciones reglamentarias de instalaciones, control oficial de productos alimenticios, verificación medioambiental...) como en aquéllos en los que la acreditación es un requisito voluntario, pero cada vez más exigido por sus clientes (calibración, certificación de sistemas de calidad, certificación de sistemas de gestión medioambiental...).



La acreditación reduce la posibilidad de que se vean sometidos a múltiples evaluaciones por parte de los distintos clientes que contratan sus servicios, y de las distintas Administraciones competentes en su campo de actuación.

Constituye un rasgo diferenciador en el mercado, garantía de integridad y competencia, y sinónimo de servicio reconocido internacionalmente, aumentando así sus oportunidades comerciales.

Así mismo, es un medio de concienciación sobre la necesidad de mejora continua.

Para la empresa...

Elegir un evaluador de la conformidad acreditado es garantía de estar trabajando con una entidad técnicamente competente que cuenta con un equipo humano cualificado, que dispone del equipamiento adecuado y desarrolla su labor aplicando métodos de trabajo apropiados, gestionando su actividad con criterios de calidad.

Reducción de tiempos y costes

Las pruebas (ensayos, inspecciones...) que deben superar los productos tienen unos costes y conllevan un tiempo de realización aun cuando se efectúen correctamente la primera vez. La acreditación permite evitar la repetición de resultados que implican más tiempo todavía y costes adicionales.

Los servicios de evaluación acreditados aportan un valor añadido a los productos o servicios, en cuanto a fiabilidad y reconocimiento internacional, que repercute directamente en la confianza de los clientes y refuerza la imagen de las empresas.

Además la acreditación pone a su disposición un proceso de selección de evaluadores único, homogéneo y reproducible, reduciendo la necesidad de dedicar recursos propios.

Minimización de riesgos

Contar con evaluadores acreditados ayuda a reducir los niveles de riesgo de producir o proveer un producto defectuoso, permitiendo tomar decisiones basadas en una información técnicamente fiable. Además, disminuye el riesgo de que un producto sea rechazado por el comprador al no aceptar evaluaciones no acreditadas.

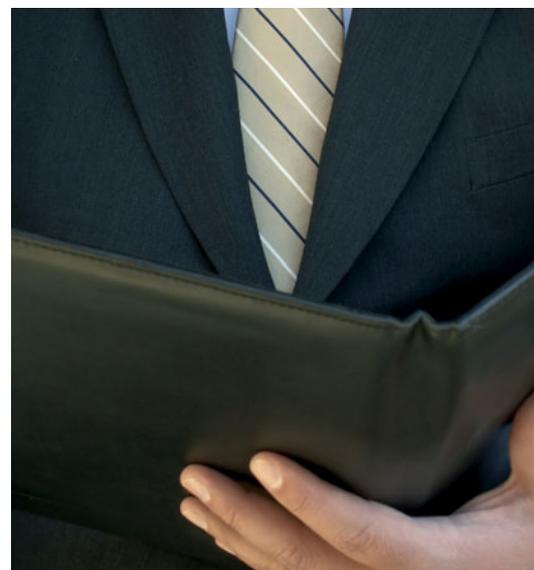
Ante la posibilidad de un litigio, es una clara forma de demostrar que la empresa ha adoptado todas las precauciones a su alcance a la hora de seleccionar y contratar un servicio de evaluación competente.

Incremento de la confianza de los clientes

La confianza en los productos aumenta si los clientes saben que ha sido evaluado por un evaluador acreditado.

Mayor aceptación de los productos en otros mercados

Un sistema de acuerdos internacionales permite que los resultados de los evaluadores de la conformidad acreditados sean aceptados más fácilmente por los mercados extranjeros.



Esta aceptación contribuye a reducir los costes para fabricantes y exportadores, reduciendo o eliminando la necesidad de repetir pruebas en el país de importación.

Para el consumidor final...

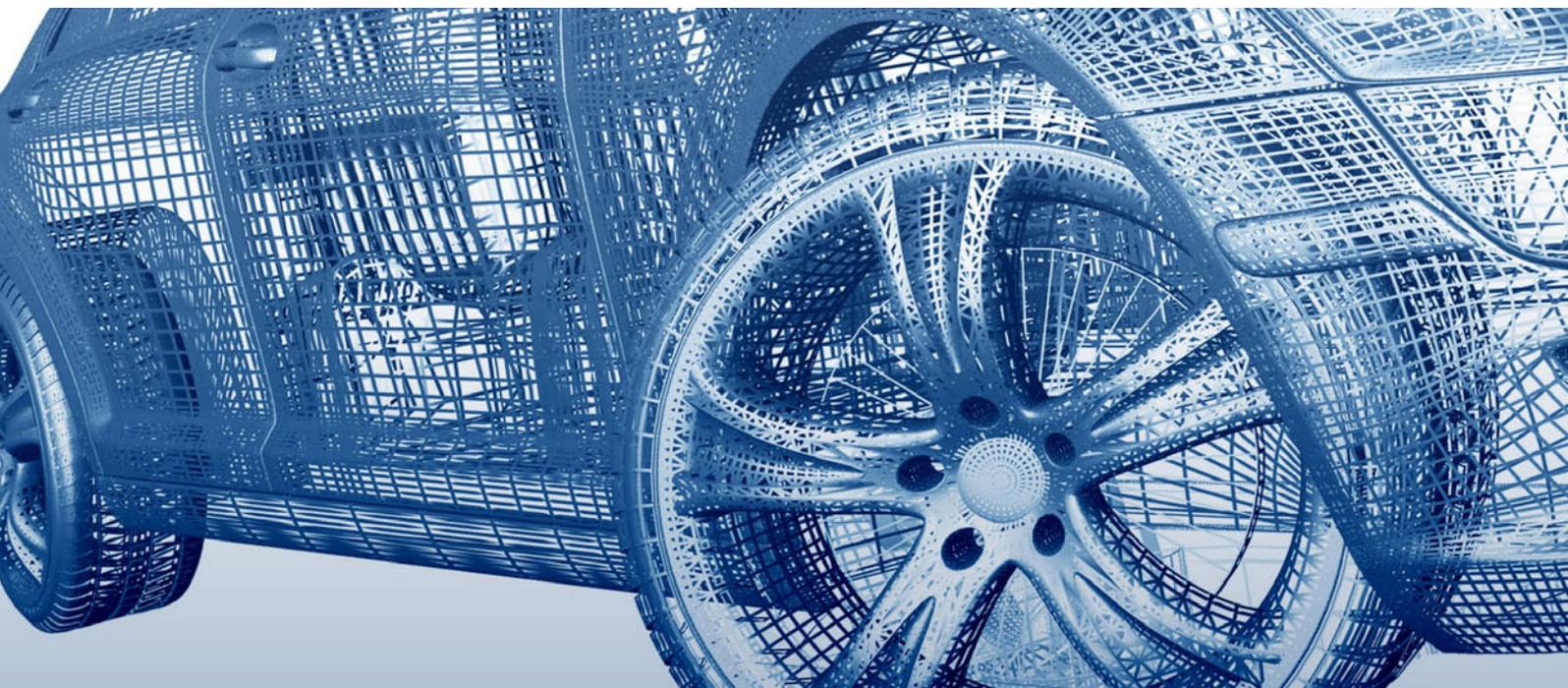
La acreditación inspira confianza al garantizar que los productos han sido evaluados por un organismo independiente y competente.

Aumenta la libertad de elección y fomenta un mercado libre, pero fiable 

ENAC, Entidad Nacional de Acreditación

La **Entidad Nacional de Acreditación** es la entidad designada por el Real Decreto 1715/2010 como único Organismo Nacional de Acreditación, dotado de potestad pública para otorgar acreditaciones, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) n.º765/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 9 de Julio de 2008.

Su misión es evaluar, de acuerdo a normas internacionales, la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad, sea cual sea el sector en que se desarrolle su actividad, para generar así confianza en sus actividades a la Administración, al mercado y a la sociedad en general.



De esta forma consigue que sus servicios estén reconocidos y aceptados nacional e internacionalmente, contribuyendo así a una mayor protección de las personas y del medioambiente y al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles.

ENAC desarrolla su misión con una clara vocación de servicio público, dirigido tanto a la Administración como al mercado en general, aportando valor a todos los agentes que tienen intereses en los distintos aspectos de la acreditación.

La Administración, tanto central como autonómica, utiliza las acreditaciones de ENAC en sus respectivos ámbitos de competencia en sectores tales como el industrial, agroalimentario, medioambiente, defensa, construcción, sanidad, telecomunicaciones, metrología, etc..

ENAC y su relación con la Administración

Las acreditaciones de ENAC son reconocidas y utilizadas tanto por la Administración Central como por la Autonómica en sus respectivos ámbitos de competencia en sectores tales como el industrial, agroalimentario, medioambiente, defensa, construcción, sanidad, telecomunicaciones, metrología, etc.

En muchos sectores de actividad se han puesto en marcha sistemas de evaluación de la conformidad de carácter voluntario, como respuesta a las crecientes exigencias de garantías requeridas por el mercado, y que incorporan la acreditación de ENAC como una necesidad. Tal es el caso de las distintas iniciativas que se están desarrollando en sectores tales como el agroalimentario, aeronáutico, etc.



Reconocimientos por parte de la Administración

Industria

- Reglamentos de seguridad industrial (ascensores, inst. eléctricas, aparatos a presión, etc.)
- Inspección Técnica de Vehículos
- Centros Técnicos de Inspección de Tacógrafos
- Directivas de seguridad de productos (equipos a presión, ascensores, etc.)
- Directiva de productos de la construcción
- Proyectos de I+D+i
- Directiva de instrumentos de medida y control metrológico
- Buenas prácticas de laboratorios (BPL) en sustancias químicas industriales
- Servicios técnicos de reformas de vehículos
- Parques eólicos
- Parques fotovoltaicos

Telecomunicaciones

- Compatibilidad electromagnética
- Equipos de telecomunicaciones
- Firma electrónica

Sanidad

- Control oficial de productos alimenticios
- Calidad del agua de consumo humano
- Evaluación de Centros Sanitarios
- Laboratorios de Salud Pública
- Control de instalaciones de riesgo de Legionella
- Registro de Biocidas
- Inspección de centros hospitalarios de Cataluña
- Laboratorios de identificación de ADN

Agricultura

- Buenas prácticas de laboratorios (BPL) en Fitosanitarios
- Control oficial de productos alimenticios
- Etiquetado facultativo de carne de vacuno
- Etiquetado facultativo de aves de corral
- Calidad de productos de cerdo ibérico
- Producción agraria ecológica
- Denominaciones de origen
- Especialidades tradicionales garantizadas
- Lista Marco
- Fertilizantes
- Producción integrada

Fomento

- Directivas de embarcaciones de recreo y equipos marinos
- Inspecciones periódicas de embarcaciones de recreo
- Material rodante

Medioambiente

- Verificadores Medioambientales (EMAS)
- Verificadores de emisiones de gases de efecto invernadero
- Entidades colaboradoras de la administración en control de calidad de las aguas
- Entidades ambientales de control
- Buenas prácticas de laboratorios (BPL) en sustancias químicas industriales
- Certificación de productos provenientes de Parques Naturales

Estructura de ENAC

La estructura y principios de funcionamiento de la **Entidad Nacional de Acreditación** garantizan que todas sus actuaciones se basan en principios de imparcialidad, independencia y transparencia.

Órganos de gobierno y representación:

Asamblea General: órgano supremo de gobierno de la Asociación, cuyos miembros representan a todos aquéllos que tienen intereses en los distintos aspectos de la acreditación: evaluadores de la conformidad, representantes de la Administración estatal y autonómica, empresas y asociaciones empresariales usuarias de los servicios de evaluación de la conformidad.

Junta Directiva: Es elegida por la Asamblea General de entre sus miembros de forma que estén representadas, de manera equilibrada, todas las partes interesadas en los procesos de acreditación. Asume la representación y funciones de la Asamblea General entre reuniones de ésta.

Comité Permanente: órgano permanente de dirección delegado de la Junta Directiva, cuyos miembros son designados por ésta. Confecciona presupuestos, planes de trabajo, memorias, cuentas, y supervisa la actuación de los órganos técnicos.

Presidente: designado por la Administración, ostenta la representación legal de la Entidad, actúa en su nombre y le corresponde la formalización de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, la Junta Directiva y el Comité Permanente.

La organización garantiza la participación de todas las partes interesadas en la acreditación.





Órganos técnicos:

Para desarrollar plenamente sus actividades y buscar la eficacia a la hora de conseguir sus objetivos, **ENAC** cuenta con una estructura funcional compuesta por los siguientes órganos:

Secretariado: Formado por un equipo de técnicos altamente cualificados, es el órgano responsable de la tramitación, gestión y realización de actividades de evaluación de los organismos solicitantes; elabora documentos técnicos; forma y cualifica auditores y expertos; representa a **ENAC** en los foros técnicos internacionales y es responsable de la divulgación de las actividades de la entidad.

Comisión de Acreditación: órgano técnico de estudio, tramitación y concesión de las acreditaciones, que garantiza en todo momento la independencia y objetividad de su actuación y la imparcialidad de las decisiones en materia de acreditación.

Esta estructura funcional se complementa con un amplio conjunto de **expertos** del máximo nivel (su número supera los 500) provenientes de instituciones, centros de investigación, universidades, empresas u órganos de la Administración que son referencia en la actividad a evaluar y que disponen, por tanto, de la competencia requerida en cada campo. De esta manera se aporta valor añadido al proceso de evaluación y se genera la máxima confianza al mercado, al ofrecerle evaluadores que han demostrado su competencia técnica al más alto nivel.

Participación de las partes interesadas:

Para un correcto funcionamiento de un sistema de acreditación, es imprescindible disponer de mecanismos que posibiliten y faciliten la participación de todas las partes interesadas tanto en el establecimiento de las políticas de la entidad como en los desarrollos técnicos.

En ENAC esta participación de las partes interesadas en la esfera política viene garantizada por el sistema de elección de miembros de la Junta Directiva establecido en los Estatutos.

La participación en los desarrollos técnicos y el acceso de la entidad a los conocimientos y experiencia técnica en cada una de las actividades realizadas por ENAC se garantiza mediante varios mecanismos de participación tales como los **Comités Técnicos Asesores**, formados por profesionales de reconocido prestigio en los distintos sectores de actividad; **Foros de Comunidades Autónomas**, establecidos en aquellas actividades en las que existe una supervisión directa por parte de las Comunidades Autónomas; **Acuerdos con Asociaciones de Organismos de**

Evaluación de la Conformidad, que facilitan y garantizan la colaboración en el desarrollo técnico y la incorporación de sus intereses en la actividad de ENAC; **Acuerdos con Organizaciones Profesionales:** Instituciones científicas y técnicas que aportan a ENAC apoyo en el desarrollo técnico de su actividad; **Participación en comités externos** establecidos en determinados sectores por una o varias partes interesadas, contribuyendo al intercambio de información entre ENAC y los diferentes intereses.

Proceso de acreditación

La acreditación de **ENAC** implica que el evaluador de la conformidad ha demostrado que:

- Cuenta con personal cualificado y con experiencia.
- Dispone del equipamiento adecuado, calibrado y mantenido correctamente, y de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de su actividad.
- Aplica métodos y procedimientos de evaluación válidos y apropiados.
- Emplea técnicas de control de calidad de los resultados.
- Asegura la trazabilidad de las mediciones y calibraciones a patrones internacionales.
- Informa adecuadamente a sus clientes de los resultados de sus actividades, emitiendo informes o certificados claros y precisos.
- Cuenta con un sistema de aseguramiento de la calidad para gestionar su actividad.

Para ello **ENAC** aplica un proceso de evaluación riguroso que se inicia con la solicitud de la acreditación.

La solicitud es analizada por los técnicos de **ENAC** con el objetivo de confirmar que la actividad es realmente de evaluación de la conformidad y se encuadra en una de las normas de acreditación de referencia, asegurándose de que acreditar esa actividad va a aportar un valor añadido al mercado.

Una vez completada la fase de solicitud, se inicia el proceso de evaluación, con la designación de un equipo auditor, que incluye expertos en las actividades de evaluación realizadas por el solicitante.

El equipo auditor comprueba que la entidad solicitante cumple los criterios de acreditación. El proceso de evaluación incluye un estudio de la documentación técnica, auditoría y la observación de la realización de actividades para las que se solicita la acreditación.

Los resultados de dicha evaluación se recogen en un informe que se

envía al solicitante, donde se detalla cualquier posible desviación detectada respecto a los requisitos de acreditación. El solicitante debe contestar con las acciones correctoras que considere pertinentes.

La acreditación no es el resultado de un proceso puntual. Para asegurar el cumplimiento continuo, ENAC reevalúa regularmente a los evaluadores acreditados, comprobando que mantienen su competencia técnica.

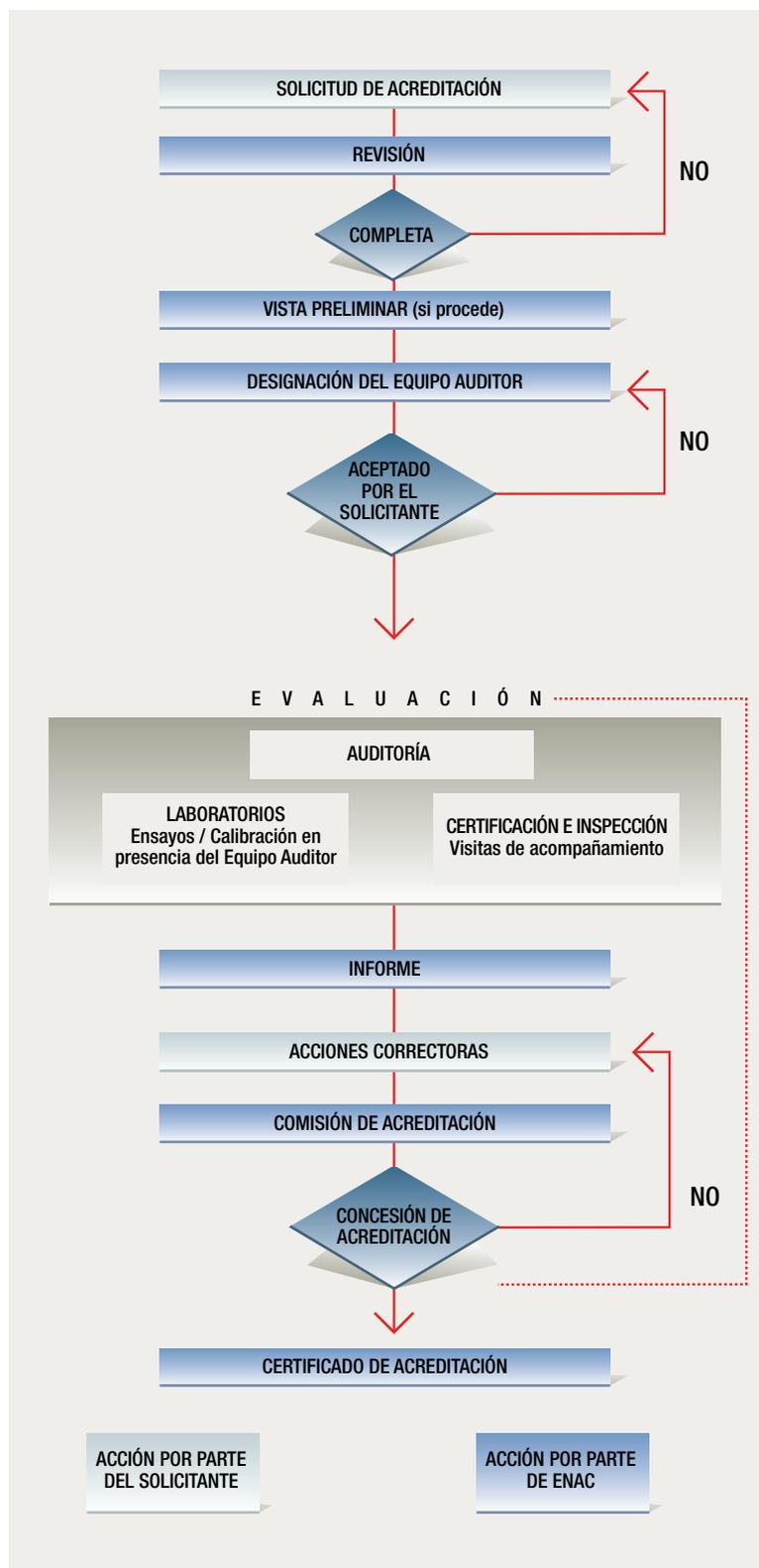


Con el informe de evaluación, y a la vista de estas acciones correctoras, la Comisión de Acreditación toma la decisión oportuna, que es comunicada al solicitante. Si es positiva, se emite el correspondiente certificado de acreditación; en caso contrario, se aplaza la decisión hasta que se verifique la resolución de las desviaciones.

Periódicamente se realizan visitas de seguimiento para verificar que la entidad continúa cumpliendo los requisitos de acreditación y, cada cuatro o cinco años, en función del esquema, se reevalúa la competencia de la entidad mediante una auditoría similar a la inicial.

La información detallada relativa a los procesos y criterios de acreditación se encuentra disponible en la página web (www.enac.es) 

ENAC dispone de un grupo de profesionales altamente cualificados para la realización de sus evaluaciones.



Cómo reconocer a un organismo acreditado

La marca de **ENAC**, o referencia a la condición de acreditación en los informes o certificados emitidos como resultado de actividades cubiertas por la acreditación, es el medio por el cual las organizaciones acreditadas declaran públicamente el cumplimiento de los requisitos de acreditación en la realización de dichas actividades.

Las empresas, los usuarios y consumidores en general reconocerán fácilmente los documentos emitidos como resultado de actividades acreditadas (informes de ensayo, certificados, etc.), a través de la marca **ENAC**. Su presencia en informes y certificados es la garantía de contar con las ventajas aportadas por la acreditación, incluida su aceptación internacional.

Los documentos en los que no figure la marca de **ENAC**, o referencia a la acreditación, no pueden ser considerados como "documentos acreditados", y por lo tanto no gozan de las ventajas aportadas por la acreditación.

ENAC ha elaborado y facilita un documento que recoge las reglas para la utilización de la marca de **ENAC** o referencia a la condición de acreditado.

Las marcas de **ENAC** permiten identificar claramente los ensayos, calibraciones y certificaciones acreditados que cuentan con el respaldo de los Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento, suscritos por más de cuarenta y cinco países.

Estos acuerdos constituyen un apoyo técnico al comercio internacional, ya que permiten que los certificados e informes emitidos por las organizaciones acreditadas, y los productos o servicios que amparan, sean aceptados fácilmente en los mercados internacionales, contribuyendo así a la eliminación de barreras técnicas y a la reducción de los costes de evaluación.

Los documentos en los que no figure la marca de ENAC o referencia a la acreditación no pueden ser considerados como documentos acreditados.

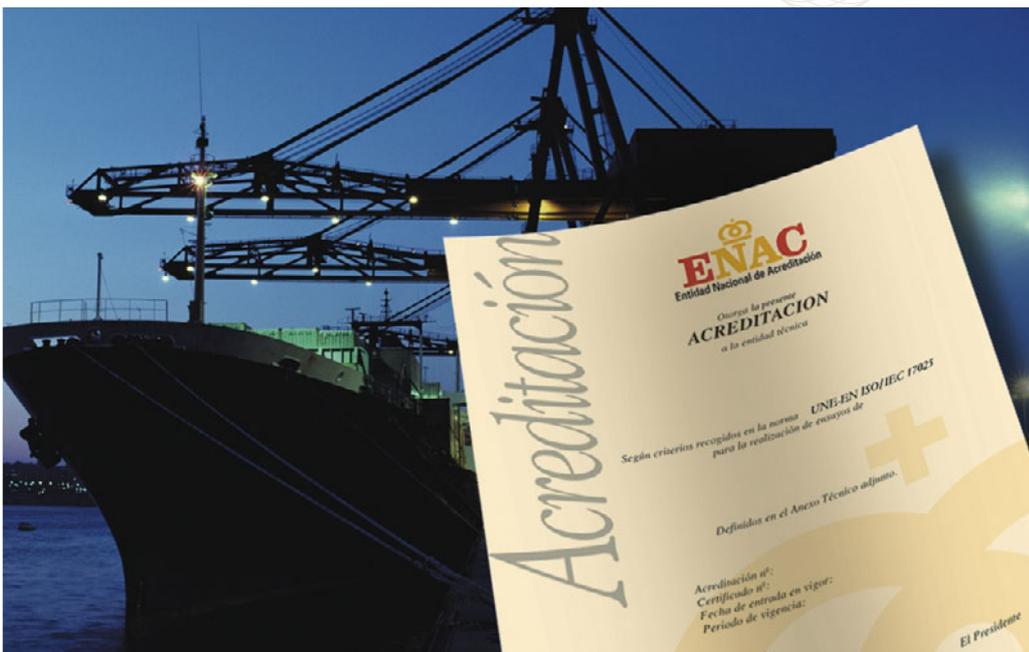




Busque la marca de ENAC o referencia a la condición de acreditado como única garantía de la actividad acreditada.

Con la inclusión de la marca se consigue que, de manera inmediata, los clientes y usuarios que reciben un certificado o informe reconozcan que el laboratorio o la entidad de certificación que lo ha emitido está acreditado y reconocido internacionalmente.

Para hacer más visible a nivel mundial el carácter internacional de la acreditación, las organizaciones de acreditadores ILAC e IAF han elaborado sus propias marcas para ser usadas conjuntamente con las marcas nacionales. Los organismos acreditados por **ENAC** pueden utilizar estas marcas combinadas, cuyo significado es idéntico a la marca de **ENAC** 



Dimensión internacional

Los Organismos Nacionales de Acreditación de los Estados Miembros de la Unión Europea contribuyen a eliminar los Obstáculos Técnicos al Comercio.

Estos organismos, integrantes de la European Co-operation for Accreditation (EA), desempeñan su tarea conforme a las mismas Normas Internacionales y mediante métodos

equivalentes y transparentes, lo cual les permite establecer Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento, conocidos como MLA - Multilateral Agreements.

Con la firma de los MLA, los Acreditadores aseguran la equivalencia de sus sistemas de acreditación, y por tanto, la de las actividades de las organizaciones

acreditadas, promoviendo a través de las fronteras, la confianza y aceptación de la información proporcionada por los evaluadores de la conformidad acreditados con independencia del país en que se encuentren.

ENAC es el miembro español de la Infraestructura Europea de Acreditación creada por el Reglamento CE nº765/2008 y, como tal, miembro de EA (European Co-operation for Accreditation).

A nivel mundial se han establecido acuerdos equivalentes a través de ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation) e IAF (International Accreditation Forum).

La firma de estos acuerdos hace que los productos y servicios españoles que acceden a mercados externos, con certificados emitidos por laboratorios o entidades acreditadas por ENAC sean aceptados sin trabas y vean reducidas, por tanto, de manera significativa las barreras técnicas (en forma de controles o ensayos complementarios en el país importador) que puedan plantearse en dichos mercados.

En la actualidad el número de países firmantes de estos acuerdos supera los 60. Y cada año se incorporan nuevos países a estos Acuerdos Multilaterales. En la página web de ENAC (www.enac.es) se mantiene actualizada esta información.

ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO ALCANZADOS CON ORGANISMOS DE ACREDITACIÓN DE:

EUROPA	OTROS PAÍSES
Alemania	Argentina
Austria	Australia
Bélgica	Brasil
Bulgaria	Canadá
Croacia	Chile
Dinamarca	Costa Rica
Eslovaquia	Cuba
Eslovenia	Egipto
España	Emiratos Árabes
Estonia	Estados Unidos
Finlandia	Filipinas
Francia	Guatemala
Grecia	China
Holanda	India
Hungría	Indonesia
Irlanda	Israel
Italia	Japón
Letonia	Kazakhstan
Lituania	Malasia
Luxemburgo	Méjico
Malta	Nueva Zelanda
Noruega	Pakistán
Polonia	Papúa Nueva Guinea
Portugal	Perú
Reino Unido	Rep. Popular China
República Checa	Rep. de Corea
Rumanía	Rusia
Suecia	Singapur
Suiza	Sri Lanka
Turquía	Sudáfrica
	Tailandia
	Taiwan (Taipei)
	Túnez
	Ucrania
	Uruguay
	Vietnam

En la actualidad un importante número de sectores industriales están estableciendo diferentes requisitos dentro de la cadena de suministro y su cumplimiento debe ser llevado a cabo por Organismos Evaluadores de la Conformidad acreditados por firmantes de estos acuerdos de reconocimiento. Lo mismo ocurre con Organizaciones Internacionales que deben hacer uso de evaluadores de la Conformidad. Ejemplos de esta situación son:

Sector agroalimentario: La gran distribución a través de diversas organizaciones (BRC, IFS, EUREP, GFSI, etc) establece requisitos a sus suministradores y requiere que estos estén certificados por certificadores acreditados.

WADA: Agencia mundial antidoping que exige a los laboratorios que realizan los controles antidoping el estar acreditados.

Sector aeroespacial: Se requiere a nivel mundial que las empresas que actúan en este sector dispongan de un sistema de calidad certificado por un certificador acreditado por algunos de los firmantes de los acuerdos multilaterales (ENAC entre ellos)

OPAQ: Organización para la Prohibición de Armas Químicas, con el objetivo de la aplicación internacional de la Convención para la Prohibición de las Armas Químicas exige como requisito previo a la designación de un laboratorio el que esté acreditado por un firmante de los acuerdos multilaterales.

Esta dimensión internacional de ENAC ofrece una gran oportunidad a la empresa española que puede contar con un respaldo, reconocido en los mercados internacionales, para la libre circulación de sus productos y servicios. 🌐

El objetivo de las organizaciones internacionales de acreditadores es “Evaluado una vez. Aceptado en cualquier parte”.



En beneficio de la empresa.
En beneficio del consumidor.





www.enac.es



Entidad Nacional de Acreditación

Serrano, 240. 3º • 28016 Madrid
Tel.: 91 457 32 89 • Fax: 91 458 62 80
E-mail: enac@enac.es
www.enac.es